



## RESOLUCIÓN N° 174 / 2015

### VISTO:

La nota presentada por la alumna Ana Karina Pedemonte (Legajo N° 31691160) por la que pone en conocimiento un problema de correlatividades con las materias Matemática II y Estadística II, lo que le impide continuar con los trámites para obtener el título de su carrera;

### Y CONSIDERANDO:

Que el Asesor Legal de la Facultad ha dictaminado que la situación planteada por la alumna Pedemonte puede encuadrarse en lo dispuesto por el Art. 12, inc. 3) del Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Universidad Nacional de Córdoba, pero no obstante, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 21, la acción disciplinaria se encuentra prescripta, ya que transcurrieron más de cuatro años de cometida la falta; por ello,

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer que no corresponde aplicar la sanción que le hubiere correspondido a la alumna de esta Facultad, Ana Karina Pedemonte (Legajo N° 31691160), dado que la acción disciplinaria se encuentra prescripta conforme el Art. 21 del Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°.- Autorizar a la alumna Ana Karina Pedemonte (Legajo N° 31691160) a continuar con los trámites inherentes a la obtención de su título de grado de Contador Público.

Art. 3°.- Dejar constancia de la presente Resolución en el legajo personal de la alumna mencionada.

Art. 4°.- Comuníquese a los interesados, a Dirección de Enseñanza y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

rv



SERGIO E. ZEN  
SECRETARIO TECNICO  
Facultad de Ciencias Económicas



Lic. FRANCISCO MANUEL ESHEGARAY  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas